



Referencia:	2022/26X/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 8 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

OTRAS ASISTENTES:

Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
Dña. Silvia García Zamora	Concejala

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2022/26X/SESJGL.

Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones números 24 y 25, celebradas con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, los días veinticuatro de junio y uno de julio de dos mil veintidós, respectivamente.

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, las actas de las sesiones números 24 y 25, celebradas con carácter ordinario los días veinticuatro de junio y uno de julio de dos mil veintidós, se ACUERDA por unanimidad su aprobación.

2. COMERCIO.

Referencia: 2022/2968B.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512637730453435 en https://sede.mazarron.es
--



puesto nº 249, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón y proceder a la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención al anterior titular.

“VISTA.- La instancia presentada por D. Antonio Acosta Acosta, con DNI ***8709**, en la que expone que como titular del puesto nº 249, con una ocupación de 8 metros, para la venta de fruta y verduras, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de D. Patru Ionel, con NIE ****0544*, igualmente solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 249, con una ocupación de 8 metros, para la venta de fruta y verduras, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. PATRU IONEL.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Antonio Acosta Acosta.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.

Referencia: 2022/5206H.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el enclave solicitado para instalación de remolque de churros en suelo privado en c/ Sierra de Alcaraz (aparcamiento edf. Bahía-Mar 20), de Puerto de Mazarrón, y en consecuencia, proceder al inicio de trámites y recabar los informes oportunos, o bien acordar el archivo del expediente en caso de no aceptación de dicho enclave.

“VISTO.- Los escritos presentados con nº RGE 10965 y nº 2022011652, fechados el 14 y 23 de junio de 2022, respectivamente, por D. Israel Hernández Martínez, con DNI 48432908-Z, en el que solicita autorización para instalación de un remolque de churros, a situar sobre suelo PRIVADO en calle Sierra de Alcaraz (aparcamiento edificio Bahía-Mar), de Puerto de Mazarrón, durante el período de los meses de julio y agosto de 2022.

VISTA.- La ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

VISTA.- La Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón y su modificación publicada en el BORM el 24 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO.- Que, al tratarse de autorizaciones excepcionales, previa la tramitación para autorización de la actividad, es necesario el pronunciamiento de la Junta de



gobierno Local sobre la aceptación o no del enclave que se solicita.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria de fecha 5 de julio de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el enclave solicitado para la referida instalación, y en consecuencia, proceder al inicio de trámites y recabar los informes oportunos, o bien

SEGUNDO.- Acordar el archivo del expediente en caso de no aceptación de dicho enclave.

Dese traslado al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA: Aceptar el enclave solicitado para la referida instalación, y en consecuencia, proceder al inicio de trámites y recabar los informes oportunos.

4. COMERCIO.

Referencia: 2022/5370K.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar la renuncia a puesto adjudicado provisionalmente, para venta de artículos de regalos, con una ocupación de 9 metros, en el mercado semanal de Camposol.

“VISTO.- El expediente nº 2021/5386L, para ordenación y otorgamiento de licencias de instalación de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol.

CONSIDERANDO.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar las bases para regular la ordenación y otorgamiento de licencias para la instalación y actividad de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol, parcela de titularidad municipal S5-7, en sector A, El Saladillo, de Mazarrón, para celebrar semanalmente los jueves.

VISTO.- Que del procedimiento llevado a cabo en relación al referido expediente, D. Jihad Maaroufi Dahhane, resulta adjudicatario, de forma provisional, de un puesto para la venta de artículos de regalo, con una ocupación de 9 metros, del mercado semanal de Camposol.

VISTO.- Que con fecha 6 de junio de 2022, nº RE 2022010598, el Sr. Maaroufi Dahhane, presenta renuncia a la adjudicación mencionada.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sobre desistimiento y renuncia de los interesados.

CONSIDERANDO.- El art. 16.1b) de la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. Jihad Maaroufi Dahhane, al puesto adjudicado provisionalmente, para venta de artículos de regalos, con una ocupación de 9 metros, en el mercado semanal de Camposol.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



5. COMERCIO.

Referencia: 2022/5537G.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para dar por desistido a interesado en solicitud para la adjudicación definitiva de un puesto de venta de textil moda, con una ocupación de 9 metros, en el mercado semanal de Camposol.

“VISTO.- El expediente nº 2021/5386L, para ordenación y otorgamiento de licencias de instalación de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol.

CONSIDERANDO.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar las bases para regular la ordenación y otorgamiento de licencias para la instalación y actividad de puntos de venta ambulante en el mercado semanal de Camposol, parcela de titularidad municipal S5-7, en sector A, El Saladillo, de Mazarrón, para celebrar semanalmente los jueves.

VISTO.- Que en fecha 13 de mayo de 2022 se le notifica a la Sra. Fernández Fernández el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022, en el cual se le adjudica provisionalmente un puesto de venta de textil moda, con una ocupación de 9 metros, en el Mercado semanal de Camposol, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, para aportar la documentación requerida.

VISTO.- El informe del Administrativo de Registro General de fecha 4 de julio de 2022, que dice:

“Visto el expediente de referencia, quien suscribe, tiene a bien emitir el siguiente INFORME: Que comprobado el archivo de Registro General de documentación de este M.I Ayuntamiento, no consta que D^a. JUANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ haya presentado documentación entre los días 16 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo en relación al mercado de Camposol”.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 5 de julio de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Dar por desistido de su solicitud a Dña. Juana Fernández Fernández, con DNI 48577457-P, para la adjudicación definitiva de un puesto de venta de textil moda, con una ocupación de 9 metros, en el mercado semanal de Camposol, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente, a la oficina de recaudación y al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/4785B.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la adquisición de papel a través de la contratación centralizada para el año 2022.

“VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2022 el Ayuntamiento se adhirió al sistema de contratación centralizado de la Administración General del Estado.

RESULTANDO.- Que es necesaria la adquisición de papel con destino a los distintos



servicios municipales, debiendo suministrarse un número de unidades objeto del contrato máximo estimado para un periodo de tiempo no inferior a seis meses ni superior a un año.

CONSIDERANDO.- Que se ha consultado el catalogo de bienes del citado sistema de racionalización, resultando que la oferta más económica es la siguiente:

Empresa: Canon España, SAU.

Artículo	Unidades	Descripcion	Precio	Importe antes de Impuestos	IVA	Total
20.02.02.00.0001	480	PAPEL RECICLADO 80G A4. PE Y BAL.	12,2	5.856,00	1.229,76	7.085,76
20.02.04.00.0001	14	PAPEL RECICLADO 80G A3. PE Y BAL.	24,4	341,6	71,736	413,34

CONSIDERANDO.- Que en el pliego de cláusulas que rige la contratación se especifica que:

Contratos basados cuyo valor estimado sea inferior a 10.000,00 €. El organismo destinatario podrá proponer la adjudicación del contrato directamente a la empresa adjudicataria del lote que resulte más económica para el suministro de que se trate. En caso de que el objeto del contrato sea alguna de las categorías de papel reciclado (Lote 2), podrá exigir que el papel tenga una blancura igual o superior a 80, siempre que lo motive en el expediente, adjudicando el contrato a la empresa adjudicataria del lote que cumpla lo requerido y resulte más económica para el suministro de que se trate.

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente la oportuna retención de crédito por el importe del contrato.

CONSIDERANDO.- Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción de los oportunos acuerdos por delegación de la Alcaldía.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar a Canon España, SAU, el contrato basado en el suministro de papel al Ayuntamiento de Mazarrón por importe de 7.499,10 € con las características señaladas anteriormente.

SEGUNDO: Dese cuenta a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, para el trámite de la solicitud, quedando facultado el Sr. Alcalde para cuanto sea necesario para la ejecución del presente acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/5178J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de la fianza definitiva del contrato del servicio de “Lucha antivectorial”.

“Visto el escrito presentado con fecha 7 de junio de 2022 por Dña. Mónica Martínez García, con DNI 21503970-M, en representación de Lokimica, SA, con CIF A-03063963, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 3.492,25 €, depositada para responder del contrato del servicio de “Lucha Antivectorial”. Expte. 000009/2014-2.06.03.01.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512637730453435 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el informe favorable, emitido el día 1 de julio de 2022 por D. José Manuel Fernández López, responsable de sanidad y medioambiente y del contrato.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Acceder a lo solicitado por Dña. Mónica Martínez García, con DNI 21503970-M, en representación de Lokimica, SA, con CIF A-03063963, y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.492,25 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el negociado de tesorería.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/5385J.

Propuesta de la concejala delegada de turismo, para adjudicar la autorización demanial de chiringuito en la playa de El Alamillo de Puerto de Mazarrón.

“Visto el expediente para adjudicación de autorización demanial de chiringuito en la Playa de El Alamillo de Puerto de Mazarrón, durante tres meses o hasta la finalización de la autorización otorgada por la Demarcación de Costas de Murcia, sin posibilidad de prórroga.

Visto el informe jurídico emitido el día 28 de junio de 2022 por D. Jesús López López, Secretario General.

Visto que se han presentado las siguientes ofertas en los siguientes importes:

- Kevin Méndez Sáez, con DNI 17471573-Z, oferta un canon de 8.800 €.

- José María González Vivancos, con DNI. 22998528-T, oferta un canon de 8.001 €.

Y

- Gjetaj Drilon, con NIE X3874149-Y, oferta un canon de 5.900€.

Resultando que con fecha 4 de julio de 2022, D Kevin Méndez Sáez, presenta escrito solicitando se deje sin efecto su oferta presentada.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Adjudicar la autorización demanial de chiringuito en la Playa del Alamillo de Puerto de Mazarrón, durante tres meses o hasta la finalización de la autorización otorgada por la Demarcación de Costas de Murcia, sin posibilidad de prórroga a favor de D. José María González Vivancos, con DNI. 22998528-T, por un canon de 8.001 €.

Dese traslado de este acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, y a los negociados de servicios del litoral y recaudación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CULTURA.

Referencia: 2022/4263H.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para contrato menor de servicios cuyo objeto es un concierto de Unrise Queen en las Gredas de Bolnuevo el sábado 23 de julio.

“VISTOS.- El presupuesto ofertado.

VISTO.- El informe de necesidad.



VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2022.2.0008734.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a FRUTOS PEDREÑO PASCUAL, ES048477811K, por importe de 8.470,00€, IVA incluido para realización de concierto de Unrisen Queen el sábado 23 de julio en las Gredas de Bolnuevo.

2º Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CULTURA.

Referencia: 2022/5396R.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para la aprobación de contrato con Radio Murcia, SA, para la realización el próximo día 4 de agosto de 2022, en el recinto del mercado de Puerto de Mazarrón de un concierto denominado “LOS 40 CLASSIC AIR” en MAZARRÓN” en el que intervendrán distintos artistas invitados como BELTER SOUL Y OBK entre otros artistas y Dj’s de la Cadena, además de campaña de promoción en las emisoras de la cadena.

“ANTECEDENTES.- Es evidente que municipio de Mazarrón cuenta con el periodo estival como el de mayor afluencia de visitantes, erigiéndose como el momento de máxima repercusión económica en su tejido empresarial, particularmente el hostelero.

Pero, también se puede observar que estos visitantes y turistas demandan cada año una mayor oferta de ocio y cultural que complemente y diversifique el tradicional producto de sol y playa.

Por todo ello desde la Concejalía de Cultura se ha lanzado una ambiciosa programación cultural, con 50 actos para la campaña de verano, que no solo pretende satisfacer las demandas del público ya asentado, si no que aspira a servir de reclamo para captar público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando Mazarrón como destino y como marca de calidad.

Dentro de estas actividades de alcance se encuentra el concierto denominado “LOS 40 CLASSIC AIR EN MAZARRÓN” que sirve de reclamo para realizar una campaña radiofónica de promoción de los actos culturales y estivales del municipio durante el verano 2022. el próximo día 4 de agosto de 2022, en RECINTO DEL MERCADO DE PUERTO DE MAZARRÓN, un concierto denominado “LOS40 CLASSIC AIR EN MAZARRÓN” en el que intervendrán distintos artistas invitados como BELTER SOUL Y OBK entre otros artistas y Dj’s de la Cadena.

VISTA.- La necesidad de firmar un contrato que regule la prestación de este servicio artístico y promocional; contrato adjunto en el expediente.

VISTA.- La existencia de crédito, según RC nº 2022.2.0009855.000, por importe de 42.350€, incluido en el presente expediente.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Aprobar la firma del presente contrato y facultar al Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.



- 2º.- Aprobar la adjudicación al interesado.
- 3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados de intervención y cultura.
- 4º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. FESTEJOS.

Referencia: 2022/5613B.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la apertura de Mercadillo Marinero-Ibicenco los meses de julio y agosto 2022 en Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La solicitud presentada por MERCADOS ARLEKIN, SL, CIF B-73635666, numero Registro General de Entrada 2022010680, de fecha 07/06/2022.

VISTO.- Que solicitan la instalación de Mercadillo Marinero-Ibicenco en Avda. Costa Cálida y Paseo de El Rihuete, los meses de julio y agosto del presente año con motivo de la campaña de actividades de verano organizadas por la Concejalía de Festejos, siendo las siguientes fechas:

Julio:	Del 7 al 10 en Paseo de El Rihuete (Mercadillo ibicenco).
	Del 21 al 24 en Avda. Costa Cálida (Mercadillo ibicenco).
	Del 28 al 31 en Paseo de El Rihuete (Mercadillo marinero).
Agosto:	Del 11 al 14 en Avda. Costa Cálida (Mercadillo marinero).
	Del 18 al 21 en Paseo de El Rihuete (Mercadillo Ibicenco).
	Del 25 al 28 en Avda. Costa Cálida (Mercadillo Ibicenco).

VISTO.- Que no supone coste económico para este administración ya que el coste ofertado a este Ayuntamiento asciende a cero euros (0 €).

VISTO.- El informe favorable emitido por los servicios municipales de policía local a fecha 18 de junio del presente año.

VISTA.- Que por lo antedicho constituye un gran atractivo para incrementar la oferta de actividades a ofrecer tanto a residentes como a visitantes a nuestro municipio en estas fechas.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al interesado autorización para la instalación Mercadillo Marinero-Ibicenco, en las fechas solicitadas por el interesado y siendo su ubicación la Avda. Costa Cálida y Paseo de El Rihuete de Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Notifíquese el presenta acuerdo al interesado, Concejalía de Festejos, negociado de policía local y negociado de recaudación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. INFORMÁTICA.

Referencia: 2022/4849Y.

Propuesta del concejal delegado de nuevas tecnologías, para la adquisición de 5



ordenadores para trabajos de arquitectura y 3 ordenadores para trabajo administrativo de urbanismo.

“VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de Suministro para “5 Ordenadores trabajos de arquitectura y 3 ordenadores trabajo administrativo (URBANISMO)”.

VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil “SOLUCIONES GLOBALES EFICIENTES, SLU” por importe de 10.812,32 € (8.935,80 € de principal y 1.876,52 € correspondientes al IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2022.2.0009851.000.

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AD. GENERAL	10.812,32

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de “SOLUCIONES GLOBALES EFICIENTES, SLU” por importe de 10.812,32 € (8.935,80 € de principal y 1.876,52 € correspondientes al IVA), con cargo a la partida:

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AD. GENERAL	10.812,32

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INFORMÁTICA.

Referencia: 2022/4853X.

Propuesta del concejal delegado de nuevas tecnologías, para la adquisición de 1 videoprojector láser marca NEC mod. PA703UL (Casa de la Cultura).

“VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de Suministro para “1 VIDEOPROYECTOR LÁSER marca NEC mod. PA703UL (CASA DE CULTURA)”.

VISTO.- El informe de necesidad por parte del departamento TIC.

VISTO.- El informe jurídico por parte del Secretario D. Jesús López López, donde se informa favorablemente dicho contrato.

VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil “TELEMAG DE LORCA, SL” por importe de 9.379,41 € (7.751,58 € de principal y 1.627,83 € correspondientes al IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2022.2.0009850.000.

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AD. GENERAL	9.379,41

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512637730453435 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de "TELEMAG DE LORCA, SL" por importe de 9.379,41 € (7.751,58 € de principal y 1.627,83 € correspondientes al IVA), con cargo a la partida:

Identificador	Descripción	Importe
2022-5-920-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AD. GENERAL	9.379,41

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/5639Z.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gasto:

- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000126F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 7.078,77 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/5641Q.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512637730453435 en <https://sede.mazarron.es>



“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000122F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 841,27 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000124F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 75.246,03 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000125F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.736,30 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000127F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 430,20 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000129F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 4.103,72 euros.

6.- La factura número Emit-2022481, fecha 02/06/2022 de importe 8.932,00 euros de la empresa Autocares Diego Mateo, SL, se aprobó en la Junta de Gobierno del día 24/06/2022 en la relación de facturas nº 2022.0000114F ha sido anulada por el interesado con el registro nº. REGAGE22e00022184870 por no corresponder con los viajes en autobús realizados finalmente.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.

Referencia: 2022/3796B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para rectificar las bases generales reguladoras de la provisión de plazas, mediante estabilización, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público 2021 del Ayuntamiento de Mazarrón.

“Visto.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras de la provisión de plazas, mediante estabilización, pertenecientes a la OEP 2021.

Visto.- Que se han advertido errores materiales en dicho acuerdo.

Considerando.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Dejar sin efectos el acuerdo de aprobación de las bases de estabilización de fecha 20 de mayo de 2022.



Segundo.- Aprobar las bases de selección de empleo temporal, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluidas en la OEP 2021 como siguen:

“BASES DE SELECCIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, INCLUIDAS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Primera.- Objeto.

1.- Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios comunes para cubrir las plazas, correspondientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2021, para la estabilización de empleo temporal.(BORM Número 21 Jueves, 27 de enero de 2022 Y BORM Número 58 de 11 de marzo 2022).

2.- La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que en su artículo 71 establece: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Ese proceso de estabilización se estructura en dos cauces principales: Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016”.

Adicionalmente, de conformidad con la disposición adicional sexta las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.



4.- Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, con arreglo al acuerdo de aprobación de la Oferta de empleo público, referenciada en la base anterior.

Tercera.- Publicación de las convocatorias.

Las especificidades de cada proceso selectivo, serán objeto de regulación en las Bases Específicas, que se aprobarán por el órgano competente para regir cada convocatoria, previa negociación colectiva. Las presentes Bases Generales y las Bases Específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; un extracto de las bases específicas se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón, <https://sede.mazarron.es/>.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, además de aquellos otros que se señalen en las Bases Específicas, correspondientes a cada convocatoria concreta, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,



se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón (electrónica o presencialmente). En su caso, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso, documento nacional de identidad y justificante del pago de la tasa.

2.- Tasa por derechos de procesos selectivos: será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. La cuantía y/o exenciones se indicarán en las respectivas convocatorias y su importe íntegro se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Mazarrón, que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la correspondiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mazarrón, sede electrónica y en el portal web municipal www.mazarron.es, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de subsanaciones.

2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación o subsanación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones o subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública por los mismos medios.

Séptima.- Tribunal calificador.

1.- Los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Su composición será exclusivamente técnica y los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. No podrán formar parte de los Tribunales calificadores el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual ni el personal laboral temporal. La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2.- Los Tribunales Calificadores estarán constituidos de la siguiente forma: Presidente/a: El/la Jefe/a del Área, Servicio o Sección correspondiente, en su caso. Vocales: Tres vocales designados por la Alcaldía–Presidencia. Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.



3.- Cada miembro titular contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública junto con la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.- Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, contando entre ellos Presidencia y Secretaría.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes una vez publicada la composición del mismo junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.- Los Tribunales que actúen en cada convocatoria concreta tendrán la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

Octava.- Concurso de méritos.

El sistema de selección será el de concurso con valoración de méritos. La puntuación total será de 100 puntos, según detalle:

1.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Mazarrón o sus Organismos Autónomos, como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el puesto de trabajo de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): 0,12 puntos por mes completo de servicio.

c) Servicios prestados en Cuerpos y Escalas en otras administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo de servicio.

d) Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,12 puntos por mes completo.

2.- Méritos académicos a determinar en las bases específicas: hasta un máximo de 40 puntos.

Los eventuales empates en la puntuación total, se resolverán a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación por el criterio 1.a).

3.- El tiempo en situación de excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijo o familiar computará como servicio activo en la oportuna valoración de méritos.

4.- No computará el tiempo en que se haya prestado servicios como becario o como trabajador en prácticas, laborales o no laborales.

Novena.- Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

Décima.- Propuesta de selección.

Concluido el concurso de méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, sin que el número de candidatos propuestos para su



nombramiento, pueda rebasar el número de plazas convocadas, elevando la propuesta a la Alcaldía Presidencia.

Undécima.- Presentación de documentos y nombramiento.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan público el resultado del concurso, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en base cuarta y los que se exijan en su caso, en cada una de las convocatorias específicas, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

3.- Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Finalizado el procedimiento y nombrados los nuevos funcionarios de carrera, los aspirantes seleccionados podrán tomar posesión de la plaza produciéndose el cese en el mismo momento de la persona que en su caso la viniere desempeñando de forma temporal o interina.

Duodécima.- Incidencias.

Los Tribunales estarán facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases Genéricas, así como en las Específicas de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimotercera.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado en las diferentes convocatorias quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública y normas de desarrollo.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes bases y las bases específicas de cada convocatoria, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, contra las presentes bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los



interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercero.- Dese cuenta del presente acuerdo al negociado de personal que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. TURISMO.

Referencia: 2022/3020V.

Propuesta de la concejala delegada de turismo, para adjudicar el contrato de servicios de “Asesoramiento técnico y redacción de los PPT correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón”.

“Vista.- la necesidad de contratar los servicios de “Asesoramiento técnico y redacción de los PPT correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón”.

Visto.- que dicha necesidad está motivada por la necesidad de incorporar en los PPT correspondientes a las actuaciones contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón, aquellos requisitos técnicos y criterios de justificación establecidos por los fondos Next Generation y por la orden de convocatoria de los planes extraordinarios de sostenibilidad en el año 2021.

Visto.- que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

Visto.- que con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores y que en el mismo obran las invitaciones remitidas.

Visto.- los informes obrantes en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de “Asesoramiento técnico y redacción de los PPT correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón” a la mercantil SÁNCHEZ CHILLÓN ABOGADOS, con CIF B53644621, por ser la oferta más ventajosa en la cantidad de 17.182,00 € (de los que 14.200,00 € corresponden al principal y 2.982,00 € al IVA) imputable al presupuesto de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los negociados municipales de turismo e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. URBANISMO.

Referencia: 2022/4792H.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para contrato menor de servicios de memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 11 centros escolares del municipio de Mazarrón.



“VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de servicios de memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 11 centros escolares del municipio de Mazarrón.

VISTO.- Que con fecha 3 de junio de 2022 se emite providencia de inicio.

VISTO.- Que con fecha 29 de junio de 2022 la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras emite informe de necesidad en el que se considera que el presupuesto presentado por GINÉS MUÑOZ LORENTE, con DNI 15480645-N, por importe de 10.164 € (8.400 € de principal más 1.764 € correspondientes al IVA), resulta la oferta más ventajosa.

VISTO.- Que con fecha 30 de junio de 2022 se emite informe favorable de Secretaría.

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2022-2-150-22706 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado AD con nº 2022.2.0009868.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de GINÉS MUÑOZ LORENTE, con DNI 15480645-N, para memoria técnica valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad de actuaciones de mantenimiento y conservación en 11 centros escolares del municipio de Mazarrón, en la cantidad de 10.164 € (8.400 € de principal más 1.764 € correspondientes al IVA), con cargo al documento AD con nº 2022.2.0009868.000.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. URBANISMO.

Referencia: 2022/5197D.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar la redacción del proyecto de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón.

“Visto.- El expediente de contrato menor de servicios para la “Redacción del proyecto de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón”, con número de expediente 2022/5197D.

Vista.- La redacción del proyecto de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón realizado por el arquitecto David Barrero Herreros, colegiado 2.166, adjudicatario del contrato.

Visto.- El informe técnico de supervisión y visto bueno emitido el día 1 de julio de 2022 por D. David Penalva Buitrago, jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto de rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón, que ha sido redactado por David Barrero Herreros, arquitecto colegiado número 2.166.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de urbanismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512637730453435 en <https://sede.mazarron.es>



Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

20. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/1790B.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la prórroga de las obras de "Plan de inversiones de alcantarillado, anualidad 2018-2019".

"Vistos los escritos presentados el día 21 de junio de 2022 por FCC Aqualia, SA, adjudicataria de las obras de "Plan de Inversiones de Alcantarillado, anualidad 2018-2019" por los que solicita ampliación del plazo de ejecución de las obras en dos meses y medio, hasta el 29 de septiembre de 2022.

Considerando el informe emitido el día 5 de julio de 2022 por D. Cristóbal García García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Director de las obras, en el que determina:

".../...

Por tanto sugiero considerar UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE QUINCE DÍAS (15) DE PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES 2018-2019, desde el 13 de julio previsto inicialmente al día 28 de julio de 2022."

Resultando que obra en el expediente informe emitido el día 7 de julio de 2022, por D. Francisco Miguel García Pérez, Ingeniero de Caminos Municipal y responsable del contrato que dice:

"INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES.

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2021 se aprueba el proyecto de obras correspondientes al Plan de Inversiones en la red de saneamiento, anualidades 2018-2019, en el marco del vigente contrato de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado con FCC Aqualia, SA.

Este proyecto ha sido redactado por el propio Concesionario del Servicio y señala un plazo de ejecución de 7 meses.

El 12 de noviembre de 2021 se suscribe contrato de obras que establece un plazo máximo de 30 días para la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El 13 de diciembre de 2021 se suscribe Acta de Comprobación de Replanteo si bien con resultado negativo (no se autoriza el inicio de las obras) por cuanto que no se ha llegado a aprobar el Plan de Seguridad y Salud por el retraso en la elaboración, entrega y subsanación de deficiencias del mismo por parte del contratista.

El 13 de enero de 2022 se autoriza el inicio de las obras salvo de las concernientes a la Calle Santa Úrsula de donde no se ha obtenido autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la supervisión arqueológica sobre esta actuación.

En todo caso, no es hasta el mes de febrero en que se inicia una de las actuaciones (Camino de Las Encinas) habiéndose certificado únicamente con anterioridad unos 2.000 euros correspondientes con actuaciones preparatorias en materia de Seguridad y Salud.

Al día de la fecha y estando pendiente de la emisión y registro de la Certificación nº6 correspondiente al mes de junio, el importe certificado a origen es de 347.339,03 euros, lo que supone un 48,25% del total del presupuesto.

El 21 de junio de 2022 y con registros de entrada 2022011494 y 2022011495, el contratista solicita una ampliación de plazo de 2,5 meses adicionales al plazo de 7 meses,



esto es, un desplazamiento hasta el 29 de septiembre de 2022 de la fecha de final de obra.

El 5 de julio de 2022 y con registro de entrada 2022012394, el Director de Obras emite informe relativo a la solicitud formulada.

INFORME.

El contratista motiva la solicitud en base a 5 circunstancias recogidas en su solicitud y que seguidamente se resumen:

I. Que no se pudo empezar en la fecha del Acta de Replanteo porque no se había dado cumplimiento a los tramites y exigencias del RD 1627, esto es, la redacción y aprobación del Plan de Seguridad y Salud

II. Que no se había obtenido la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la supervisión arqueológica sobre la actuación.

III. Que entre los meses de marzo y abril se han sucedido muchos días de lluvia en un número muy superior a lo que suele ser habitual por estas fechas.

IV. Que durante el mes de marzo tuvo lugar una huelga de transporte que afectó al suministro de ciertos materiales para la ejecución de la obra.

V. Que no se conoce la situación exacta de gran número de servicios afectados, lo que ralentiza la ejecución de las obras.

El informe del Director de obra analiza cada una de estas circunstancias concluyendo la procedencia de admitir parcialmente la solicitud (en 15 días adicionales) en base al extraordinario volumen y cercanía en el tiempo de las precipitaciones que tuvieron lugar entre los meses de marzo y abril, descartando el resto como causas no imputables al contratista que puedan haber afectado al cumplimiento del plazo:

I. El retraso en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud viene motivado por la poca diligencia del Contratista en la redacción y subsanación del documento. En todo caso, no fue hasta casi dos meses después de la aprobación del PSS el 30 de diciembre de 2021 en que comenzaron las obras.

II. La solicitud de intervención arqueológica fue cursada por el Contratista el 23 de diciembre de 2021 tras haber sido requerida en multitud de ocasiones por este Técnico y hacerse referencia expresa en el Acta de Comprobación de Replanteo de fecha 13 de diciembre de 2021. Aún así tras la autorización para la actuación de Calle Santa Úrsula (la única afectada) emitida con fecha de 2 de febrero de 2022, la misma no fue iniciada hasta la segunda mitad de abril de 2022.

III. La ocurrencia de lluvias de tipo ordinario es una circunstancia previsible que debe estar contemplada dentro del plan de trabajo del contratista suponiendo una reducción de los días realmente disponibles en la ejecución de las obras. En cualquier caso, se considera que tanto el número de días de lluvia como la precipitación acumulada durante los meses de marzo y abril de 2022 resultan muy superiores a lo que cabría esperar dentro de una planificación ordinaria de la obra. Esta circunstancia no es imputable al contratista.

IV. La práctica totalidad de los materiales de la obra se encontraban acopiados al inicio de las obras estando contratados los movimientos de obra con subcontratistas de construcción donde no tuvo repercusión la huelga del transporte. Así pues no se aprecia que esta circunstancia pudiera haber tenido ningún tipo de repercusión sobre el normal discurrir de las obras.

V. No se han detectado servicios que hayan afectado al discurrir de las obras de forma más acusada de lo que es previsible en unas obras de renovación de saneamiento en entorno urbano. Este tipo de obras es el objeto del Plan de Inversiones durante los últimos 22. Por el contrario, la circunstancia detectada más significativa ha consistido en la constatación de la inviabilidad técnica de la ejecución de las obras en la Calle Enebro, sobre lo que podría llegarse a plantear una eventual reducción del plazo de obras ante la reducción (aunque mínima) del volumen de trabajo.



CONCLUSIÓN-PROPUESTA.

Estando conforme con el criterio expresado por el Director de Obra en su informe de 5 de julio de 2022 y a los efectos de lo señalado en el art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone admitir parcialmente la solicitud del contratista ampliando el plazo de ejecución de las obras en 15 días, esto es, hasta el 28 de julio de 2022. Todo ello en base a la extraordinaria acumulación de precipitaciones durante los meses de marzo y abril de 2022, siendo esta circunstancia no imputable al contratista.

Por el contrario, el resto de circunstancias expuestas en su solicitud o son directamente imputables al contratista o no se consideran que hayan tenido incidencia sobre las obras.

Al margen de las circunstancias expuestas con anterioridad, se pone en evidencia un incumplimiento sistemático del Plan de Trabajo aportado por el contratista y, en especial, en el retraso en el inicio de cada una de las actuaciones que componen el proyecto de obras”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Admitir parcialmente la solicitud de FCC Aqualia, SA, ampliando el plazo de ejecución de las obras de “Plan de Inversiones de Alcantarillado, anualidad 2018-2019” en quince días, hasta el día 28 de julio de 2022.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al director de las obras, al responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. COMERCIO.

Referencia: 2022/5767G.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar la solicitud presentada con RE 12178, de fecha 1 de julio de 2022, para autorizar el rezo de la fiesta del cordero, el día 9 de julio de 2022, en el recinto del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, o bien acordar el archivo del expediente en caso de no aceptación de lo solicitado, motivando su denegación.

“VISTO.- El escrito con nº de R.E 12178 fechado el día 1 de julio de 2022, por parte de D. Salim El Aissaoui, con NIE X-6437985-D, solicitando autorización para realizar el rezo de la fiesta del cordero el día 9 de julio de 2022, en el recinto del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, desde las 7:00 hasta las 9:00 horas.

VISTO.- El art. 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, sobre obligación de resolver.

CONSIDERANDO.- Que es necesario el pronunciamiento del órgano competente correspondiente sobre la aceptación o no de lo que se solicita.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud presentada con RE 12178, de fecha 1 de julio de 2022, por D. Salim Aissaoui, para autorización de realizar el rezo de la fiesta del cordero, el día 9 de julio de 2022, en el recinto del mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del expediente en caso de no aceptación de lo solicitado, motivando su denegación.

Dese traslado al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA: Aceptar la solicitud presentada con RE 12178, de fecha 1 de julio de 2022, por D. Salim Aissaoui, para



autorización de realizar el rezo de la fiesta del cordero, el día 9 de julio de 2022, en el recinto del mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

22. SANIDAD.

Referencia: 2022/4831B.

Propuesta del concejal delegado de sanidad, para adjudicar contrato menor de obras de "Ejecución de vivero en parcela municipal, en Avda. Antonio Segado del Olmo, Urb. Playasol II, Bolnuevo".

"VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de obras de "Ejecución de vivero en parcela municipal, en Avda. Antonio Segado del Olmo, Urb. Playasol II, Bolnuevo".

VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil SERVIMUR 2019 OBRAS Y SERVICIOS, SL, por importe de 46.464,00 € (38.400,00 € de principal y 8.064,00 de IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado AD con nº 2022-2-0010351.000.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer del gasto a favor de SERVIMUR 2019 OBRAS Y SERVICIOS, SL, para contrato menor de obras para "Ejecución de vivero en parcela municipal, en Avda. Antonio Segado del Olmo, Urb. Playasol II, Bolnuevo", por importe de 46.464,00 € IVA incluido (38.400,00 de principal más 8.064,00 de IVA), con cargo a la partida 2022-2-933-6310120.

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno